

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO SOBRE LA REVISIÓN 20 DEL MANUAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE LA FÁBRICA DE COMBUSTIBLE DE JUZBADO

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. Solicitante

Enusa Industrias Avanzadas, S.A. como titular de la Fábrica de Combustible de Juzbado.

1.2. Asunto

Solicitud de aprobación de la propuesta de revisión del Manual de Protección Radiológica (MPR) de la Fábrica de Combustible de Juzbado (Fábrica de Juzbado), en cumplimiento a los requisitos recogidos en las Instrucciones Técnicas siguientes:

- CSN/ITC/SG/JUZ/13/02: Instrucción Técnica Complementaria en relación con la utilización de fuentes radiactivas necesarias para la explotación de las instalaciones nucleares.
- CSN/IT/DSN/JUZ/13/01: Instrucción Técnica relativa a los criterios incluidos en el MPR para la clasificación de zonas de libre acceso.

La solicitud se realiza en base a lo requerido por la condición 3.4. de las Autorizaciones de Explotación y de Fabricación de la Fábrica de Juzbado, concedidas por Orden Ministerial del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR) de 30 de junio de 2006.

1.3. Documentos aportados por el Solicitante

Procedente de Enusa Industrias Avanzadas, S.A, con fecha de entrada en el CSN el 31 de marzo de 2014 (nº de registro de entrada 41133), se recibió la propuesta de revisión del MPR: MAN-PROP-ADM-MPR-01/14, rev.0 y el Documento justificativo de cambios correspondientes a la propuesta de revisión del MPR, de referencia INF-EX011822, rev. 1.

Posteriormente, como consecuencia del proceso de evaluación, con fecha de entrada en el CSN 26 de septiembre de 2014 (nº de registro de entrada 43297), se recibió la propuesta de revisión del MPR: MAN-PROP-ADM-MPR-01/14, rev.1 y el Documento justificativo de cambios INF-EX011822, rev.2. Asimismo, se incluye una revisión del Anexo I del MPR, de referencia: MAN-MPR-ANEXO-1, rev. 2: Clasificación de zonas de la fábrica.

1.4. Documentos de licencia afectados

Manual de Protección Radiológica (MPR).

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA DE REVISIÓN

La propuesta de modificación del MPR se realiza con objeto de incluir los requisitos de las Instrucciones del CSN especificadas en el apartado 1.2 de esta Propuesta de Dictamen Técnico.

La Instrucción Técnica Complementaria CSN/ITC/SG/JUZ/13/02 requiere a Juzbado que se incluya en el MPR un apartado en el que se indique la necesidad de cumplir con una serie de requisitos sobre el uso y almacenamiento de las fuentes radiactivas necesarias para la explotación de la instalación. Asimismo, se indica en la ITC que las disposiciones operativas necesarias se detallarán en un procedimiento de desarrollo del MPR.

La Instrucción Técnica CSN/IT/DSN/JUZ/13/01 se emitió para eliminar las diferencias de interpretación que se venían dando en las instalaciones nucleares para la clasificación de zonas de libre acceso y, en particular, respecto a los criterios de excepcionalidad para poder clasificar como zonas de libre acceso aquellas que tuvieran niveles de radiación superiores a 0,5 $\mu\text{Sv/h}$, pero siempre inferiores 2,5 $\mu\text{Sv/h}$.

3. EVALUACIÓN

3.1. Referencia y título de los informes de evaluación

- CSN/NET/APRT/JUZ/1406/213: Evaluación de la propuesta MAN-PROP-ADM-MPR-01/14 Rev. 0 de modificación del Manual de PR de Juzbado. Aspectos de PR operacional.
- CSN/IEV/APRT/JUZ/1412/169: Evaluación de la propuesta de Manual de Protección Radiológica MAN-PROP-ADM-MPR-01/14 Rev. 1 de septiembre de 2014. Aspectos de PR operacional.

3.2. Criterios de evaluación

Los criterios de aceptación utilizados han sido los siguientes:

- El alcance del contenido del MPR se ha de ajustar, en la medida de lo posible, al documento consensuado por el Grupo AD-Hoc CSN-UNESA de referencia I-PRR-011/00: "Propuesta de Manual de Protección Radiológica Genérico para las CC.NN. Españolas". Ed.3 de noviembre de 2001 (MPR genérico), incorporando las particularidades de la Fábrica de Juzbado.
- Guía de Seguridad nº 7.6 del CSN "Contenido de los Manuales de Protección Radiológica de instalaciones nucleares e instalaciones radiactivas del ciclo del combustible nuclear". Esta guía está actualmente en fase de revisión para adaptarla al MPR genérico indicado en el punto anterior.

- CSN/ITC/SG/JUZ/13/02: Instrucción Técnica Complementaria en relación con la utilización de fuentes radiactivas necesarias para la explotación de las Instalaciones Nucleares.
- CSN/IT/DSN/JUZ/13/01: Instrucción Técnica relativa a los criterios incluidos en el MPR para la clasificación de zonas de libre acceso.

3.3. Antecedentes

El 31 de marzo de 2014 (nº de registro de entrada 41133), se recibió la propuesta de revisión del MPR: MAN-PROP-ADM-MPR-01/14, rev.0 y la rev.1 del Documento justificativo de cambios correspondientes a la propuesta del Manual de Protección Radiológica MAN-PROP-ADM-MPR-01/14, REV.0 (INF-EX011822).

Tras la evaluación de esta primera propuesta se consideró necesario llevar a cabo una petición de revisión de la misma. Los requisitos se transmitieron al titular en el escrito de 23 de julio de 2014, de referencia CSN/C/DSN/JUZ/14/08 (nº de registro de salida: 5411).

En respuesta al escrito citado el titular remitió la nueva propuesta de revisión del MPR: MAN-PROP-ADM-MPR-01/14, rev.1. con su documentación asociada.

Además, en la inspección realizada a la Fábrica de Juzbado en noviembre de 2014 (acta de referencia CSN/AIN/JUZ/14/198) se trataron algunas cuestiones relativas a la propuesta de revisión del MPR objeto de esta evaluación.

3.4. Evaluación

El proceso de evaluación final se ha desarrollado verificando que la revisión 1 de la propuesta del MPR cumple cada uno de los requisitos que se transmitieron al titular en el escrito CSN/C/DSN/JUZ/14/08, y que se especifican a continuación:

1. Incluir en el MPR la identificación del procedimiento específico que recoge los aspectos de desarrollo y aplicación de los requisitos que establece la ITC sobre fuentes radiactivas (CSN/ITC/SG/JUZ/13/02), y la necesidad de mantener un inventario actualizado de las fuentes de alta actividad, que debe ser remitido anualmente al CSN y al Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR).
2. Incluir de nuevo en el MPR el Anexo I “Clasificación de zonas de la fábrica”, donde se describan los riesgos radiológicos existentes en cada una de las zonas radiológicas de la instalación, junto con un mapa esquemático de las distintas zonas de la fábrica.
3. Justificar la modificación de la clasificación radiológica del almacén de polvo incluida en el Anexo I de la revisión 19 del MPR, en base a los resultados de las vigilancias radiológicas periódicas. Deberá asimismo indicar las acciones previstas para garantizar el cumplimiento del apartado 5.2 del MPR que establece que “Las zonas con diferente

riesgo radiológico deben de estar físicamente demarcadas” y el apartado 7.3.1 “Control de paso entre zonas” con la nueva clasificación.

4. Incluir en el apartado 11.1 “Organización del servicio de Protección Radiológica” el párrafo siguiente: “Esto significa que los aspectos económicos, las adquisiciones, la gestión de personal etc., en la medida que afectan a las funciones de Protección Radiológica, son funciones del Jefe del Servicio de Protección Radiológica, bajo la responsabilidad directa del Director de Fabricación de Combustible”.

La revisión 1 de la propuesta MAN-PROP-ADM-MPR-01/14, da respuesta adecuada al requisito número 1 anterior. Durante la inspección realizada el pasado mes de noviembre, el titular entregó el procedimiento P-PR-0604 “Control, almacenaje y uso de fuentes radiactivas y patrones de referencia de análisis radiométricos”, revisión de mayo de 2014, que recoge los requisitos que establece la instrucción sobre fuentes.

Además, la citada propuesta incluye en su Anexo I la clasificación de zonas requerida en el punto 2 anterior. Los aspectos relativos a la clasificación de zonas exteriores fueron comprobados durante la inspección.

En cuanto a lo requerido en el punto 3, en la documentación remitida junto a la revisión 1 de la propuesta del MPR, se justifica la clasificación radiológica del almacén de polvo y las acciones previstas para el cumplimiento del apartado 5.2 del MPR. Este requisito además se comprobó durante la inspección.

Por último se ha incluido en la propuesta presentada el párrafo requerido en el apartado 4 anterior.

3.5. Deficiencias de evaluación

Se han encontrado deficiencias en la calidad de la documentación remitida. Así, se ha comprobado que en la revisión 19 del MPR, que se había realizado para incorporar los cambios derivados de la aprobación de la revisión 22 del Reglamento de Funcionamiento (Resolución del MINETUR de 5 de marzo de 2014), y sobre la que se hacía la propuesta de modificación del MPR objeto de esta PDT, no se habían identificado todos los cambios introducidos.

Las deficiencias que afectaban al contenido del MPR han sido subsanadas por el titular mediante la revisión de la propuesta inicial presentada, otras deficiencias relativas a la claridad de referencias o contenido del documentos justificativo, que no afectan a la presente propuesta de Dictamen, serán transmitidas al titular para que las considere con el objetivo de mejorar el proceso de solicitud de aprobación de cambios en documentos oficiales.

3.6. Discrepancias respecto de lo solicitado: No.

4. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo expuesto, se considera aceptable la propuesta de modificación del Manual de Protección Radiológica, MAN-PROP-ADM-MPR-01/14, rev.1 de septiembre de 2014.

4.1 Aceptación de lo solicitado: Sí.

4.2 Requerimientos del CSN: No.

4.3 Compromisos del titular: No.

4.4 Recomendaciones: No